



Lima,

VISTOS: el Memorándum N° 000914-2024-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000364-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Estado constitucional de derecho;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00039-2024/CEPLAN/PCD se modifica el literal "e" del numeral 7.2, artículo 7, el literal "k" del numeral 9.2, artículo 9 y el literal "e" del numeral 31.1, artículo 31 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", a fin de que la máxima autoridad administrativa de las Entidades pueda delegar la acción de aprobación de los informes de evaluación a los órganos de planeamiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", en la que se señala que los principales productos del proceso de seguimiento y evaluación son el reporte de seguimiento, el informe de evaluación y su correspondiente matriz de compromisos para implementar las recomendaciones resultantes del proceso; precisándose que para la aprobación de la matriz de compromiso se aplican los pasos de aprobación realizados para el informe de evaluación; por lo que se colige que la matriz de compromisos es aprobada por la máxima autoridad administrativa de la entidad, siendo posible delegar dicha acción en la unidad orgánica de planeamiento;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando dicha norma, en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N.º 308-2019-TR, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 29 del citado Texto Integrado señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna responsable de asesorar a la Alta Dirección y Unidades Orgánicas del Ministerio en los ámbitos de su competencia. Gestiona los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico, y Endeudamiento Público; así como conduce e implementa las acciones del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio y coordina con los órganos competentes de los Gobiernos Regionales y Locales sobre aspectos relativos a la implementación de las Políticas Sectoriales, dependiendo jerárquicamente de la Secretaría General;

Que, en ese contexto, a través del Memorándum N° 000914-2024-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo y remite el Informe N° 000598-2024-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones mediante el cual sustenta la propuesta de delegación de las facultades de la Secretaría General de aprobación de los informes de evaluación de políticas y planes y la aprobación de la matriz de compromiso correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de facilitar la gestión administrativa de los referidos documentos emitidos en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la Hoja de Elevación N° 000364-2024-MTPE/4/8 hace suyo el Informe N° 000038-2024-MTPE/4/8-IGF que contiene la opinión legal favorable sobre la emisión del acto de administración de delegación de facultades;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/ CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN"; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades y atribuciones al/a la jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Delegar al/a la jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las siguientes facultades:

- a. Aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes a los que se refiere el literal "e" del numeral 7.2, artículo 7 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema



Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

- b. Aprobar la matriz de compromiso a la que se refiere la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, cuya versión actualizada ha sido aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00056-2024/CEPLAN/PCD, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

Artículo 2.- De la obligación de dar cuenta

La autoridad y órgano en el cual se ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en la presente resolución, deben informar al/a la Secretaría General respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación.

Artículo 3.- De la notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- De la publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.